



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CARGA, RETIRO, TRASLADO, MANEJO Y DISPOSICIÓN DE ESCOMBRO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, Y JESÚS RAMÓN UZCÁTEGUI MIRANDA, SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE, AMBOS EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "GH2020", S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", REPRESENTADA POR EL C. ADRIÁN MAURICIO GARZA MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD; MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES**

**I.- DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:**

- A) Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.
- B) Que en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrada en fecha 16-dieciséis de agosto del 2022-dos mil veintidós, se aprobó el Acuerdo Delegatorio del C. Presidente Municipal y el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, mediante el cual delegan en el Titular y/o Encargado del Despacho de la Secretaría de Administración y de las dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada, la atribución de suscribir contratos o convenios relativos a adquisiciones, prestación de servicios o arrendamientos que se adjudiquen de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, lo anterior en términos del resolutivo Primero del Acuerdo; lo que es el caso en el presente Contrato. Dicho Acuerdo fue debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 31-treinta y uno de agosto del 2022-dos mil veintidós.

Pi

C

J  
B. P  
Los Aldama 4037te. Centro, SPGG, N.L.



- C) La **C. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS**, comparece a la celebración del presente acto jurídico en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por el C. Presidente Municipal y el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, así como en su carácter de Secretaria de Administración, manifestando que está facultada para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada, y participar en la elaboración de los convenios o contratos que en esta materia comprometen financieramente al Municipio, llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes; lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, y con los numerales 17, 18, 24, fracción III, 25, fracción I y 62, inciso a), fracciones III y VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- D) El **C. JESÚS RAMÓN UZCÁTEGUI MIRANDA**, comparece a la celebración del presente acto jurídico en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por el C. Presidente Municipal y el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, así como en su carácter de Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, manifestando que está facultado para realizar el servicio de limpieza de avenidas, calzadas, pasos peatonales, pasos a desnivel y calles que por tener camellones no corresponda limpiar a los propietarios o que por su importancia ameriten ser limpiadas por personal del Municipio, además de recoger de las áreas municipales y de la vía pública, la basura acumulada, basura vegetal y el producto del mantenimiento de las mismas; lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y 17, 18, 24, fracción III, 25, fracción V, y 70, inciso d), fracciones XII y XIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- E) Que el presente contrato cuenta con la autorización por parte de la Titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, en la que se hace constar la suficiencia presupuestal para cubrir los compromisos adquiridos mediante el presente instrumento jurídico, lo que justifica con la Solicitud de Contratación de Adquisiciones con número de folio 007578.
- F) Que requiere el servicio de carga, retiro, traslado, manejo y disposición de escombro producto de los trabajos de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, según las solicitudes de la Dirección Operativa de la citada Secretaría, estableciéndose como punto fijo, el terreno asignado



temporalmente a la Secretaría, ubicado en el Boulevard Díaz Ordaz, sin número, lado sur, entre las calles Hidalgo y María Cantú, en San Pedro Garza García, Nuevo León; lo anterior no exime que el servicio pueda ser solicitado en cualquier parte del área municipal, según necesidades propias de la citada Secretaría.

- G) Por tal motivo la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración de este municipio, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública previsto en los artículos 1 fracción V, 2, 14, 16 fracciones II y III, 25 fracción I, 27 tercer párrafo fracción II, 29 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; artículos 1, 57, 58, 59 al 62, 65, 66, 67, 69, 72 al 74, 75, 78, 79, 87, 88, 90, 99 y 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; y artículo 36, fracciones VII, XII, XVIII, XXI y XXX, 123 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García N.L, lanzó la Convocatoria, en la que se contiene el Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial Abierta número SA-DA-CL-36/2023, a las personas físicas y morales a participar en el "Servicio de carga, retiro, traslado, manejo y disposición de escombros, producto de los trabajos de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente". Dicha convocatoria fue emitida en fecha 24-veinticuatro de octubre de 2023-dos mil veintitrés y posteriormente publicada en fecha 27-veintisiete de octubre de 2023-dos mil veintitrés en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad.
- H) En fecha 9-nueve de noviembre de 2023-dos mil veintitrés, se llevó a cabo la correspondiente Junta de Aclaraciones en la cual se aclaró y precisó en el punto 8 "Requisitos que deberán cumplir los licitantes al momento de la presentación y apertura de propuestas" inciso B), numeral III de las Bases:

Dice: Presentar la última declaración fiscal anual (2022), a fin de acreditar que cuenta con capacidad económica para cumplir las obligaciones que se deriven del contrato correspondiente, en donde se demuestre que sus ingresos sean superiores 2 (dos) veces totales de su propuesta económica.

Debe decir: Presentar la última declaración fiscal anual (2022), a fin de acreditar que cuenta con capacidad económica para cumplir las obligaciones que se deriven del contrato correspondiente, en donde se demuestre que sus ingresos sean superiores 2 (dos) veces totales de su propuesta económica y/o acreditar con Capital Social mayor a 10-diez millones de pesos.



Por otra parte, se hizo constar en dicha Acta, que no se recibieron preguntas dentro del plazo establecido para ello.

- I) Que en fecha 21-veintiuno de noviembre de 2023-dos mil veintitrés, en el Acto de Presentación de Propuesta Técnica y Económica y Apertura de Propuesta Técnica se hizo constar que: FRAGA TRITURADOS, S.A. de C.V. y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifestaron su intención de participar, y presentaron sus propuestas, las cuales después del análisis y revisión cuantitativa de las propuestas técnicas respectivas, realizada con fundamento en la Ley, resultó que ambos participantes acreditaron dicha revisión cumpliendo con los requisitos y especificaciones previstas en el punto 8 inciso a), de las Bases del concurso.
- J) En fecha 23-veintitrés de noviembre de 2023-dos mil veintitrés, en el acto de Fallo Técnico y Apertura de Propuesta Económica, se hizo constar lo siguiente:

Que la empresa FRAGA TRITURADOS, S.A. de C.V. y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acreditaron la etapa técnica en su revisión cualitativa cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases del presente concurso en el punto 8) inciso a; por lo que se procedió a la apertura de los sobres que contienen su respectiva propuesta económica, para lo cual se emplea un formato de revisión (checklist), y a continuación se detalla el resultado de dicha revisión:

La empresa FRAGA TRITURADOS, S.A. de C.V. presentó su propuesta económica la cual fue revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos establecidos en el punto 8) inciso b, siendo el importe de su oferta la cantidad de \$12'101,317.20 (Doce millones ciento un mil trescientos diecisiete pesos 20/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando una fianza en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de \$1'700,000.00 (Un millón setecientos mil pesos 00/100 M.N.) de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., con No. 2465932-0000.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" presentó su propuesta económica la cual fue revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos establecidos en el punto 8) inciso b, siendo el importe de su oferta la cantidad de \$10'283,400.00 (Diez millones doscientos ochenta y tres mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando un cheque cruzado en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de \$514,170.00 (Quinientos catorce mil ciento setenta pesos 00/100 M.N.) de Banco Regional, S.A., con No. 0000030.

- K) Una vez agotado el procedimiento establecido, quedó asentado en el Acta de la Junta de Fallo, de fecha 1-primer de diciembre de 2023-dos mil veintitrés, previa



opinión del Comité de Adquisiciones, contenida en el Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria de esa misma fecha, como concursante seleccionado a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por un monto total de \$10'283,400.00 (Diez millones doscientos ochenta y tres mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, por estar dentro del presupuesto autorizado y ser la más conveniente para "EL MUNICIPIO", con una vigencia a partir del día 1-primero de diciembre de 2023-dos mil veintitrés, al día 29-veintinueve de septiembre de 2024-dos mil veinticuatro. La anterior adjudicación se hizo en virtud de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" satisface los requerimientos técnicos y económicos de "EL MUNICIPIO".

- L) Que la presente contratación será ejecutada con recursos propios correspondientes al ejercicio fiscal 2023 del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- M) Que "EL MUNICIPIO", por conducto de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, otorgará a los Contralores Ciudadanos las facilidades que estén a su alcance, a fin de que éstos puedan realizar su función de vigilancia, en términos de lo dispuesto por el Reglamento de la Contraloría Social del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- N) Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Clave MSP-821214-3G3.
- O) Que para los efectos del presente contrato, así como para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, señala como domicilio el ubicado en la calle Libertad, número 101, Colonia Centro, código postal 66200, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

**II.- MANIFIESTA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO, LO SIGUIENTE:**

- A) Que su representada es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la materia, lo que acredita con la Escritura Pública número 2,527, de fecha 3-tres de abril de 2019-dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del Lic. Mariano Gerardo Morales González, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 90, con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León bajo el Folio Mercantil Electrónico número N-2019046703, con fecha de registro 17-dieciséis de junio de 2019-dos mil diecinueve.

*Q.*



- B) Que acredita la personalidad con que comparece con la Escritura Pública número 5,498, de fecha 23-veintitrés de mayo de 2023-dos mil veintitrés, otorgada ante la fe del Lic. José Trinidad Franco Salinas, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 97, con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le ha sido revocado ni limitado su nombramiento y que cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato.
- C) Que su representada tiene por objeto, entre otros, el mantenimiento a espacios públicos y privados, además de la prestación de servicios profesionales y asesoría en todo lo relacionado en obras civiles, de aislamiento térmico, electromecánicas, eléctricas y de instrumentación y control.
- D) Que su representada cuenta con el equipo, capacidad, personal y experiencia necesaria para proveer lo requerido por "EL MUNICIPIO".
- E) Que se encuentra legalmente inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público asignándosele la clave ante el Registro Federal de Contribuyentes número GHX190403B46, manifestando además que cumple con lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- F) Que su representada mediante escrito de fecha 21-veintiuno de noviembre de 2023-dos mil veintitrés, manifestó que su representada cuenta con la Política de Integridad y además acreditó ante la Dirección de Adquisiciones haber participado en el "Curso de Prevención de Corrupción", según constancia de fecha 31-treinta y uno de octubre de 2023-dos mil veintitrés, suscrita por la Secretaria de la Contraloría y Transparencia, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 232 fracciones XXIV y XXV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- G) Que para los efectos del presente contrato, así como para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, señala como domicilio el ubicado en la Avenida Casa Blanca, número 1010, Colonia Casa Blanca, en San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

### III.- DECLARAN LAS PARTES, LO SIGUIENTE:

**ÚNICA:** Que cuentan con la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, por lo que manifiestan su libre voluntad para celebrar el presente contrato ajustándose al tenor de las siguientes:



## CLÁUSULAS

**PRIMERA: OBJETO.** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete con "EL MUNICIPIO" a brindar el servicio de carga, retiro, traslado, manejo y disposición de escombros producto de los trabajos de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, según las solicitudes de la Dirección Operativa de la citada Secretaría, estableciéndose como punto fijo, el terreno asignado temporalmente a la Secretaría, ubicado en el Boulevard Díaz Ordaz, sin número, lado sur, entre las calles Hidalgo y María Cantú, en San Pedro Garza García, Nuevo León; lo anterior no exime que el servicio pueda ser solicitado en cualquier parte del área municipal, según necesidades propias de la citada Secretaría, a fin de mantener dichos lugares en buenas condiciones de uso para beneficio de los sampetrinos.

La cantidad mínima de servicios a contratar es de 1,044-mil cuarenta y cuatro servicios (40%-cuarenta por ciento del total de servicios), y la cantidad máxima es de 2,610-dos mil seiscientos diez servicios, lo anterior tomando en consideración 261-doscientos sesenta y un servicios como cantidad aproximada por mes, dicha cantidad es enunciativa, más no limitativa, ya que puede variar (aumentar o disminuir) por diversos factores ajenos a la programación de los servicios.

**SEGUNDA: DEL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete con "EL MUNICIPIO" a brindar el servicio descrito en la Cláusula anterior, de conformidad con el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", el cual se agrega al presente contrato y forma parte integrante del mismo, y bajo los siguientes lineamientos:

Se deberá utilizar vehículos o camiones de carga pesada con capacidad única de 14-catorce metros cúbicos; "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá contar con disponibilidad de por lo menos 5-cinco unidades con capacidad única de 14-catorce metros cúbicos, tipo C3, modelo no mayor a 10-diez años de antigüedad, debiendo acreditar la propiedad de cada uno de ellos. El servicio a solicitar por vehículos o camiones de carga pesada será por su capacidad completa de 14-catorce metros cúbicos, es decir, se llenarán a su capacidad máxima.

Los servicios deben incluir conductor o chofer del vehículo o camiones de carga pesada con licencia vigente durante la operación de la unidad, combustible, maquinaria adecuada para la carga y retiro de escombros de acuerdo al volumen y al área donde se solicite el servicio (retroexcavadora y/o excavadora), personal operativo para realizar labores de carga, traslado y disposición final del escombros.

Los vehículos o camiones de carga pesada utilizados en los servicios y el chofer o conductor deberán cumplir con lo indicado en el Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio, debiendo adjuntar los permisos de circulación emitidos por la Secretaría



de Seguridad Pública del Municipio, de por lo menos 5-cinco unidades, cuya vigencia deberá cubrir la vigencia del presente contrato.

Los vehículos o camiones de carga pesada utilizados en los servicios deberán justificar que cumplen con la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2017, sobre pesos y dimensiones máximos de autotransportes.

Los vehículos o camiones de carga pesada utilizados en los servicios deberán tener en la parte delantera, lateral o posterior, un número económico que los identifique, con medidas mínimas de 20 x 20 centímetros.

El área para realizar los servicios requeridos, es toda el área municipal.

Deberá brindar el servicio de lunes a domingo, las 24-veinticuatro horas del día, según la programación de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la cual será solicitada por medios electrónicos oficiales u oficio, con 24-veinticuatro horas de anticipación al día y hora a requerir.

La solicitud de servicio por parte de la Dirección General de Vía Pública, comúnmente se realiza por 5-cinco vehículos o camiones de carga pesada por cada frente de trabajo, en cualquier área del Municipio, según programa y necesidades.

Cada uno de los vehículos o camiones de carga pesada utilizados en los servicios, deberá estar equipado con una lona, para cubrir el material a transportar; dicha lona deberá estar en óptimas condiciones, cubrir el área total de la superficie expuesta y ser ajustada correctamente para evitar que en el traslado se desprenda.

**TERCERA: DE PRECIO Y FORMA DE PAGO.** "EL MUNICIPIO" se compromete a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", la cantidad total estimada de hasta \$10'283,400.00 (Diez millones doscientos ochenta y tres mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, de acuerdo al Anexo 2 denominado "Cotización", el cual se agrega al presente contrato y forma parte integrante del mismo, cantidad que se obtiene del consumo estimado mensual de 261-doscientos sesenta y un viajes de retiro de escombro en camiones de 14m<sup>3</sup>, por el tiempo de vigencia del presente contrato, dicha cantidad de viajes es enunciativa, más no limitativa, ya que pueden variar (aumentar o disminuir) por diversos factores, tales como las condiciones y/o contingencias climáticas.

Se efectuarán pagos mensuales de acuerdo a los viajes efectivamente realizados y señalados en la factura mensual presentada y de conformidad al precio unitario del retiro de escombro por camión que es de \$3,940.00 (Tres mil novecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido; dicho pago se efectuará dentro de los 8-ocho días hábiles posteriores al ingreso de los trámites de pago correspondientes en la





Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, la cual deberá ser autorizada por el Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente o por la persona designada por éste. La factura deberá contener el sello de recibido, con los datos del funcionario autorizado para tal efecto, deberá adjuntar folio de surtido, generado por el sistema al momento de recibir los servicios objeto de la licitación, así como la validación de la misma.

**CUARTA: IMPUESTOS Y DERECHOS.** Los impuestos y derechos federales o locales que se causen, derivados del presente contrato, serán erogados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", "EL MUNICIPIO" solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado.

**QUINTA: RESPONSABILIDAD.** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, normas o leyes, quedando obligado a liberar a "EL MUNICIPIO" de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

**SEXTA: SUPERVISIÓN.** Las partes aceptan que "EL MUNICIPIO", por conducto del Director General de Vía Pública de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente o bien de la persona o personas designadas por éste, lleven a cabo la inspección o supervisión de la prestación adecuada del servicio, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", para que cumpla con la calidad, cualidades y tiempos establecidas en el presente Contrato.

El Director General de Vía Pública de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente es el responsable de verificar el exacto cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato hasta su conclusión.

En caso de que en el proceso de supervisión se observe algún incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá el Director General de Vía Pública de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente comunicarlo a la Dirección de Adquisiciones para que se proceda conforme a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. R.

**SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá ceder en forma parcial ni total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, a favor de cualquiera otra persona.

**OCTAVA: PENA CONVENCIONAL.** "EL MUNICIPIO" aplicará una pena convencional a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el caso de no realizar los servicios requeridos, consistente en una pena convencional del 2%-dos por ciento del



valor de los bienes y/o servicios no entregados, por cada día natural de demora; misma que será deducida de las facturas pendientes por pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", independientemente de que "EL MUNICIPIO" opte por hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato otorgada.

**NOVENA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** A fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones consignadas en este contrato, a satisfacción de "EL MUNICIPIO", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a constituir dentro de los 10-diez días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del presente contrato, a favor de "EL MUNICIPIO" una garantía por el valor del 10%-diez por ciento del total del precio pactado, incluido el impuesto al valor agregado, mediante fianza de institución autorizada, la cual tendrá vigencia hasta que concluya la vigencia del presente contrato.

La Póliza de Fianza deberá contener además de lo señalado en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que la fianza se otorga a favor del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- b) Que la fianza se otorga para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contenidas en el presente Contrato.
- c) Que la fianza tendrá vigencia por un mínimo de 6-seis meses después de que los bienes o servicios materia del contrato hayan sido recibidos en su totalidad, y quedará extendida hasta la fecha en que se satisfagan las responsabilidades no cumplidas y se corrijan los defectos o vicios ocultos en los casos en que esa fecha sea posterior al vencimiento del plazo anteriormente señalado. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 259 fracción. I, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**DÉCIMA: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Se hará efectiva la garantía de cumplimiento de Contrato cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- a) No cumpla con el servicio objeto de este Contrato, así como las bases que lo motivaron.
- b) No cumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato.

c) Se rescinda administrativamente el Contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.



**DÉCIMA PRIMERA: DE LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA.** "EL MUNICIPIO" se obliga a autorizar que se proceda a la cancelación de la garantía, mediante escrito otorgado a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", una vez que éste demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas a través de este instrumento jurídico y se concluya la vigencia de los servicios objeto del presente instrumento.

**DÉCIMA SEGUNDA: VIGENCIA.** La vigencia del presente contrato concluirá el día 29-veintinueve de septiembre de 2024-dos mil veinticuatro, en el entendido de que el inicio de la misma fue a partir del día 1-primer de diciembre de 2023-dos mil veintitrés.

**DÉCIMA TERCERA: GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder, de los defectos, vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad derivada del suministro del servicio; de la misma manera se compromete a solucionar cualquier problema que se presente, con la colaboración de "EL MUNICIPIO".

**DÉCIMA CUARTA: RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre "EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", así como tampoco entre "EL MUNICIPIO" y los trabajadores o empleados que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" pudiera necesitar para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores, aun en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las Partes.

En ningún caso podrá considerarse a la otra Parte como patrón sustituto, ni solidario, ni tampoco intermediario, ya sea de carácter individual o colectivo, debiendo la Parte que contrato al trabajador de que se trate, asumir y cumplir con todas las responsabilidades que marquen las leyes, por lo que desde este momento libera de responsabilidades a la otra Parte y se obliga a liberarla de dichas responsabilidades en cualquier caso que se presente, incluso en las controversias individuales de sus empleados o de los conflictos colectivos que pudieran surgir; y de sacarla en paz y a salvo, en caso de conflictos laborales individuales o colectivos provocados por personal de la primera, respondiendo de los daños y perjuicios que resultasen.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder por cualquier demanda o reclamación que se promueva en contra de "EL MUNICIPIO" por parte de sus empleados, así como pagarle el 100% de todos y cada uno de los gastos que hubiese efectuado con motivo o como consecuencia de la demanda o reclamación derivado de este contrato, ello sin perjuicio de las obligaciones y demás estipulaciones señaladas en el presente instrumento jurídico.

9

P.



**DÉCIMA QUINTA: CAUSAS DE RESCISIÓN.** Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- a) El incumplimiento de los requisitos establecidos en el presente contrato por cualquiera de las Partes.
- b) Por las demás causas establecidas en las leyes y reglamentos aplicables a la materia del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.** La Dirección de Adquisiciones rescindiré administrativamente siguiendo los lineamientos establecidos en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

**DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** La Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

**DÉCIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN POR CONTINGENCIA.** En el caso de que por alguna disposición oficial emitida por Autoridad competente, suspenda toda actividad por motivo de Contingencia para la realización del objeto del presente contrato, ésta se acatará y se suspenderá, hasta en tanto no se declare la terminación correspondiente que permite reiniciar con los servicios.

**DÉCIMA NOVENA: OBLIGACIONES PREVISTAS EN LAS BASES Y ACTAS.** "EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" además de cumplir con todo lo previsto en el presente Contrato tendrán la obligación de respetar y acatar el contenido y especificaciones de las bases que dieron origen al presente instrumento. Es decir, para lo no estipulado en este contrato se atenderá a lo señalado en las Bases y Actas correspondientes al procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial que dio origen al presente Contrato.

**VIGÉSIMA: COMPETENCIA.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados correspondientes con domicilio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, renunciando a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro y para su interpretación a la Legislación aplicable.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO MEDIANTE SU LECTURA, QUE SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, LESIÓN,

*l*

*P*



ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, NI CUALQUIER VICIO DE LA VOLUNTAD QUE LO PUDIERAN INVALIDAR, Y EN CONSECUENCIA LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL DÍA 15-QUINCE DE DICIEMBRE DE 2023-DOS MIL VEINTITRÉS.

**“EL MUNICIPIO”**

**C. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS**  
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO Y EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

**C. JESÚS RAMÓN UZCATEGUI MIRANDA**  
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO Y EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**  
**“GH2020”, S.A. DE C.V.**

**C. ADRIÁN MAURICIO GARZA MARTÍNEZ**  
ADMINISTRADOR ÚNICO

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN Y LA EMPRESA “GH2020”, S.A. DE C.V.

DGAJ. BJC. / AOB.  
Elaboró: GATZ.  
Revisó: RCCH.

# ANEXOS

QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE

DEL CONTRATO

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/693/ADMÓN.-21-24,

QUE OBRAN A 3 FOJAS

20

f

AB. Q. [Signature]

**GH2020**

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES



Dirección de  
Adquisiciones  
San Pedro Garza García, N.L.

3670027

**PROPUESTA TÉCNICA**

**Punto iv**

**Descripción Intgra Anexo 1. "Especificaciones Técnicas"**

Monterrey, N.L. A 21 de noviembre del 2023

Municipio de San Pedro Garza García N.L.  
Atención. - Ing. Carlos Romanos Salazar  
Director de Adquisiciones  
*Presente.* -

Me refiero al Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-36/2023, Relativa a " Servicio de carga, retiro, traslado, manejo y disposición de escombros, producto de los trabajos de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente", en la que mi representada, la empresa GH2020, S.A. DE C.V, participa a través de la presente propuesta.

**Anexo 1 "Especificaciones técnicas"**

**I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**

La Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, requiere la contratación del servicio de carga, retiro, traslado, manejo y disposición de escombros, de acuerdo a lo siguiente

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD APROXIMADA DE SERVICIO POR MES	CANTIDAD POR MESES	CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIO A CONTRATAR
Servicio de carga, retiro, traslado, manejo y disposición de escombros, producto de los trabajos de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente.	Servicio	261	10	2610

**II. ALCANCES DEL SERVICIO SOLICITADO.**

- La cantidad señalada de servicios por mes es enunciativa más no limitativas, ya que pueden variar (aumentar o disminuir) por diversos factores ajenos a la programación de los trabajos.
- Para el servicio requerido, se deberá utilizar vehículos o camiones de carga pesada con capacidad única de 14-catorce metros cúbicos. El proveedor del servicio deberá contar con disponibilidad de por lo menos 5-cinco unidades con capacidad única de 14-catorce metros cúbicos de tipo C3, de modelo no mayor a 10 años de antigüedad, debiendo acreditar la propiedad de cada uno de ellos.
- El servicio a solicitar por cada uno de los vehículos o camiones de carga pesada, será por la capacidad completa de 14-catorce metros cúbicos, es decir, se llenarán a su capacidad máxima.
- El servicio debe incluir: conductor o chofer del vehículo o camión de carga pesada, con licencia vigente durante la operación de la unidad; combustible; maquinaria adecuada para la carga y retiro de escombros de acuerdo al volumen y al área donde se solicite el servicio (retroexcavadora y/o excavadora); personal operativo para realizar labores de carga, traslado y disposición final del escombros.

**GH 2020**

**GH2020**

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCION DE ADQUISICIONES



3000028

**PROPUESTA TÉCNICA**

• Los vehículos o camiones de carga pesada a utilizar en el manejo del escombros y el chofer o conductor; deben cumplir con lo indicado en el Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio.

Debiendo adjuntar los permisos de circulación de por lo menos las 5 unidades que oferta, emitidos por la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de San Pedro Garza García N.L., cuya vigencia deberán cubrir la vigencia del contrato.

• Los vehículos o camiones de carga pesada a utilizar en el manejo del escombros, deben manifestar que cumplen con la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2017, sobre pesos y dimensiones máximos de autotransportes.

• Los vehículos o camiones de carga pesada que formen parte de la flotilla, deberán tener en la parte delantera, lateral o posterior un número económico que los identifique, con medidas mínimas de 20 cm x 20 cm-veinte por veinte centímetros.

• El área de trabajo del servicio solicitado, se contempla como toda el área municipal.

• El horario del servicio será de lunes a domingo, las 24-veinticuatro horas del día, según la programación de los trabajos a realizar por parte de la unidad requirente, la cual será solicitada por medios electrónicos oficiales u oficio, con 24-veinticuatro horas de anticipación al día y hora a requerir.

• La solicitud del servicio, por parte de la Dirección Operativa, establece como punto fijo el terreno asignado temporalmente a la Secretaría, con ubicación en el Blvd. Gustavo Díaz Ordaz S/N, lado sur, entre las calles Hidalgo y María Cantú, en este municipio. Lo anterior no exime que el servicio pueda ser solicitado en cualquier parte del área municipal, según sus necesidades.

• La solicitud del servicio, por parte de la Dirección General de Vía Pública, comúnmente se realiza por 5-cinco vehículos o camiones de carga pesada, por cada frente de trabajo, en cualquier área del municipio, según programa y necesidades.

• Cada uno de los vehículos o camiones de carga pesada a utilizar en el manejo del escombros deberá estar equipada con una lona, para cubrir el material a transportar. Dicha lona deberá estar en óptimas condiciones, cubrir el área total de la superficie expuesta y ser ajustada correctamente para evitar que en el traslado se desprenda.

• El contrato tendrá fecha de inicio el 01 de diciembre 2023 o al siguiente día hábil después de la fecha del fallo y terminación el 29 de septiembre del 2024.

• La unidad requirente se compromete a contratar como mínimo el 40%-cuarenta por ciento del servicio solicitado.

Atentamente

Adrián Mauricio Garza Martínez  
Representante Legal

**GH 2020**  
**RFC: GHX190403B46**



# GH2020

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

0600001

## PROPUESTA ECONÓMICA

Punto i

### Anexo 2 "Cotización"

Monterrey, N.L. A 21 de noviembre del 2023



Municipio de San Pedro Garza García N.L.  
Atención. - Ing. Carlos Romanos Salazar  
Director de Adquisiciones  
Presente. -

Me refiero al Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-36/2023, Relativa a "Servicio de carga, retiro, traslado, manejo y disposición de escombros, producto de los trabajos de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente", en la que mi representada, la empresa GH2020, S.A. DE C.V, participa a través de la presente propuesta.

Descripción	Unidad	Cantidad máxima de servicios a contratar	Precio por servicio (IVA incluido)	Importe total del contrato (IVA incluido)
Servicio de carga, retiro, traslado, manejo y disposición de escombros, producto de los trabajos de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente.	Servicio	2610 servicios.	\$ 3,940.00	\$ 10,283,400.00

(Diez Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.)

\* Cotización en Pesos Mexicanos.

Atentamente

Adrián Mauricio Garza Martínez  
Representante Legal

**GH 2020**  
RFC: GHX190403B46